



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2023

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

5/

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. PROF. ARLENE GENIVI PEREZ DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO S.E. PLAN: GREGORIO TORRES QUINTANA QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 2023

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Esc. P. y Gregorio Torres ubicado en Ayutla S. N., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CALLE: ACTAMIRANO N= 200 C. COL ALTA
Ayutla S. N.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 2024

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Ayotlán, Guerrero a los 27 días del mes de Febrero del dos mil 23.

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 2024

**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

**C. DR. ROBERTO ANTONIO TORRES
Y PROTECCIÓN CIVIL**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SEG
ESC. PRIM. URB.
GREGORIO TORRES
QUINTERO
C.C.T. 120000000
AYUTLÁN DE LOS LIBRES,
GUERRERO

POR "EL REPRESENTANTE"

[Signature]
c. Arnulfo Granchi Perez

TESTIGO

[Signature]
c. H. Acosta Torres L.
P.C. *[Signature]* Ago.

TESTIGO

[Signature]
JOSE DIONISIO CASTRO





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017

SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

HA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: 27/01/23

FOLIO:

FICHA TÉCNICA

Domicilio: **ESQ. PAVIA GALCERIO JACOES PUERTO**
 Colonia: **AGUA AZUL**
 Teléfono: **995 109 5412**
 NOMBRE DEL RESPONSABLE: **PROF. ALBERTO SANDOVAL PEREZ.**
 Domicilio: **AVDA. ALTA TORRE 400 3RD**
 Teléfono: **995 109 5412**
 Cargo: **DIRECTOR.**

Sup. para dormitorios: m Capacidad: personas
 Tipo de Techo: Boveda Colado Tapa Lámina
 Tipo de Estructura: Casillo Meral Madera Otros
 Tipo de Piso: Mosaico Cemento Tierra Otros

Aguas potables: sistema 1,5000 lbs. m³
 Escusados: cantidad 2 (H), 3 (M).
 Lavamanos: cantidad 3 (H), 3 (M).
 Fregaderos: cantidad (H), (M).
 Electricidad: Voltaje 110 (V) 220 (V) 380 (V)

Altitud Norte: LM.
 Longitud Oeste: L.O. **990 551' 19" D**
 Altura sobre el nivel del mar: **388** mst.
 COORDENADAS GEOGRAFICAS

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total.	m ²
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>	-			
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		1	100		
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		1	200		
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>					
Estacionamiento		<input checked="" type="checkbox"/>				
Sup. Inmueble:			2000			800

ACTIVIDAD

Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Salas de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres		<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/>		
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>		

OBSERVACIÓN:
**CONDICIONES DE CALIDAD DE AGUA
 REVERTIBLE**

REVISO: APTO: (K) (no)



4



GEO LOCALIZACION ESC. PRIM.
GREGORIO TORRES QUINTERO.
16° 58' 14" N 388 M SOBRE NIVE
SOBRE NIVE